

LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO

Resumen de los Principios Fundamentales:

Unidad de España: La unidad nacional es un deber sagrado para todos los españoles, considerándose la base de la grandeza y libertad de la Patria.

Unidad de Fe:

La Nación española se rige por la doctrina de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, que debe inspirar la legislación.

Estado Nacional:

La forma política del Estado es una monarquía tradicional, católica, social y representativa, cuyo principio básico es la participación del pueblo a través de la familia, el municipio y el sindicato.

Deberes:

El servicio a la Patria es una tarea colectiva y el Ejército tiene el deber de defender su unidad, integridad e independencia.

Justicia Social:

Se busca la instauración de la justicia y la paz entre las naciones, así como el bienestar de los españoles.

Comunidad:

La comunidad nacional se fundamenta en el hombre y la familia, y el interés particular está subordinado al bien común.

Participación:

La participación ciudadana se realiza a través de las entidades naturales de la vida social como la familia, el municipio y el sindicato.

Principios doctrinales

El **principio I** establece la unidad nacional y el deber de todos los españoles de servir a la Patria.

El principio II declara el acatamiento de la Nación española a la Ley de Dios formulada por la Iglesia católica, cuya doctrina inseparable de la conciencia nacional, inspirará las leyes.

El principio III señala la aspiración de España a la instauración de la justicia y la paz entre las naciones.

El principio IV otorga al Ejército el deber de defender la unidad, la integridad y la independencia de la Patria.

El principio V funda la comunidad nacional en el hombre y en la familia. Subordina el interés particular al bien común de la Nación, y pone a todos los españoles bajo el amparo de la Ley.

El principio VI sostiene que las entidades naturales de la vida social (la familia, el municipio y el sindicato) son las estructuras básicas de la comunidad nacional.

Principios orgánicos

El principio VII instaura la Monarquía como forma política, con las notas de tradicional, católica, social y representativa.

El principio VIII ordena la participación política a través de la familia, del municipio, del sindicato y demás entidades con representación orgánica que se reconozcan por ley.

Principios programáticos

El principio IX declara el derecho de los españoles a una justicia independiente, a los beneficios de la educación, a los beneficios de la seguridad social, y a una equitativa distribución de la renta nacional y las cargas fiscales.

El principio X reconoce el derecho al trabajo y a la propiedad privada. La iniciativa privada, fundamento de la actividad económica, deberá ser estimulada, encauzada y, en su caso, suplida por la acción del Estado.

El principio XI declara que la empresa constituye una comunidad de intereses y una unidad de propósitos.

El principio XII declara que el Estado procurará perfeccionar la salud física y moral de los españoles y asegurarles unas condiciones dignas de trabajo, e impulsar el progreso económico de la Nación.